



# INVESTIGACIÓN USOS Y ABUSOS DE LA EXTRADICIÓN EN LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS\*

Policy Brief Número 1/ 20 de abril de 2009

## Extradición: ¿Un obstáculo para la justicia?

### Resumen Ejecutivo

El mes pasado, un juez del distrito Sur de Nueva York arrojó un rayo de esperanza en una situación que era un tanto oscura. Durante una audiencia, el juez Richard M. Berman, le dio al líder paramilitar y narcotraficante Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “Don Berna”, 45 días para dar su testimonio acerca de la violación de derechos humanos en Colombia.<sup>1</sup> Ésta era la primera vez que un juez o fiscal en los Estados Unidos mostraba interés en colaborar con el difícil proceso de paz y reconciliación colombiano que se vio interrumpido hace un año con la extradición de Murillo y otros 14 líderes paramilitares como él.

Algunas semanas después, Luis González, el jefe de la unidad especial de “Justicia y Paz” de la Fiscalía General de la Nación, encargada del impulso judicial del proceso, anunció que proyectaban llevar a cabo alrededor de 60 testimonios de líderes paramilitares extraditados detenidos en los Estados Unidos.<sup>2</sup> El anuncio fue una sorpresa pues sólo 4 de los jefes paramilitares han dado testimonios, muy limitados, desde que se produjeron las extradiciones a los Estados Unidos.

La Fundación Ideas para la Paz (FIP), una organización de investigación independiente sin ánimo de lucro con base en Colombia, espera que la mencionada determinación del juez y el anuncio de González marquen el inicio de una nueva fase en lo que hasta ahora ha sido un doloroso proceso de reconciliación entre el pueblo de Colombia y uno de sus principales grupos armados, las Autodefensas Unidas de Colombia, o AUC. Como parte de este proceso, miles de combatientes y comandantes desmovilizados de las AUC prometieron dar su testimonio ante fiscales que intentan saber la verdad sobre eventos del pasado, hacer justicia y reparar a las víctimas. Como se ha visto en procesos de paz alrededor del mundo, el trabajo de los fiscales de desenterrar la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos es igualmente importante para la salud de la sociedad y los estados.

Hasta ahora, sin embargo, parece que **la extradición ha minado el proceso de reconciliación y la búsqueda de la justicia y reparación para las víctimas.**

Desde de mayo de 2008, 18 líderes paramilitares como Murillo han sido extraditados de Colombia a los Estados Unidos. Pero los testimonios han sido entorpecidos por problemas logísticos y legales. Lo cierto es que hay **pocos incentivos** para que estos paramilitares den testimonio respecto a violaciones de derechos humanos en Colombia. Los cargos que enfrentan en los Estados Unidos son por narcotráfico y los fiscales y agentes en los Estados Unidos se están centrando en dichas acusaciones. Es más, en algunos casos hay **serios obstáculos**, pues el dar testimonio podría poner en peligro a las familias de los paramilitares que se encuentran todavía en Colombia.

Desde el punto de vista colombiano, las extradiciones parecerían estar motivadas por propósitos políticos y, por lo tanto, **en vez de servir a la justicia, la han minado.** Muchos de los 18 líderes paramilitares extraditados a los Estados Unidos expresaron su disposición de proporcionar información valiosa sobre su participación en violaciones de derechos humanos y actividades criminales, así como sobre sus conexiones y relaciones de trabajo con personal del ejército y con políticos. Para algunos, las extradiciones llegaron justo cuando estaban apunto de revelar nexos con ciertos políticos, algunos de los cuales son cercanos al presidente Álvaro Uribe. Esto ha despertado sospechas sobre los motivos reales detrás de las extradiciones.

A la FIP le preocupa que, durante este proceso **la extradición en Colombia se haya convertido en una herramienta política en vez de jurídica.** Creemos que la extradición es un elemento vital de cooperación judicial internacional, sin embargo, esperamos que las autoridades de ambos países canalicen sus esfuerzos para que las extradiciones sirvan a la causa de la justicia y no a ajustar cuentas políticas.

Asimismo, entendemos que la comunicación es fluida y que hay potencial para hacer cambios positivos. A este respecto, pensamos que la decisión del juez Berman de considerar la participación de Murillo en el proceso de “Justicia y Paz” para la determinación de su sentencia es un paso importante en esta dirección.

También creemos que las cuestiones logísticas y legales pueden ser superadas. Esperamos que ambos gobiernos trabajen eficaz y decididamente en sobrepasar estos obstáculos para con esto ayudar a la justicia y la paz de Colombia, lo que en el largo plazo contribuiría a la estabilización del país.

\* Esta investigación cuenta con el auspicio de Open Society Institute. El equipo de trabajo de este proyecto está integrado por: Juan Carlos Palou, Coordinador del área de Construcción de Paz y Postconflicto; Steven Dudley, Investigador Principal; Mariana Diaz Kraus, Investigadora; Sebastian Zuleta y Juan Sebastian Rengifo; asistentes de investigación.

## Contexto

El 13 de mayo de 2008 las autoridades colombianas sacaron de sus celdas a 14 de los más poderosos líderes paramilitares, los reunieron y se los entregaron a las autoridades norteamericanas para que fueran extraditados con el fin de afrontar cargos de narcotráfico y otros crímenes. Fue una decisión controversial. Las extradiciones dejaron al proceso de “Justicia y Paz” sin algunas de sus piezas más importantes pues muchos de estos líderes cometieron miles de actos criminales en Colombia que incluyen el asesinato de miles de personas, el desplazamiento forzado de cientos de miles, el robo de cientos de animales y de millones de hectáreas de tierra, el reclutamiento forzoso de menores, la violación sistemática de mujeres, la destrucción de propiedad pública y privada, la corrupción de funcionarios públicos, el robo y el fraude electoral entre otros.<sup>3</sup>

La decisión llegó en medio de un tumultuoso y problemático proceso de negociación entre el Gobierno colombiano y el grupo paramilitar conocido como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). A mediados de los 90 una federación de grupos paramilitares formó las AUC. Muchos de estos grupos recibieron apoyo de grandes terratenientes y hombres de negocios, narcotraficantes y fuerzas del Gobierno. Durante mucho tiempo operaron como la mano no oficial del Gobierno. En los años siguientes las AUC se expandieron y conformaron un ejército de cerca de 20.000 hombres en su momento más alto. También aumentaron su vinculación al narcotráfico y finalmente, el 10 de septiembre de 2001, fueron incluidos en la lista de organizaciones terroristas del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

En el 2002 las AUC comenzaron a negociar con el Gobierno colombiano. La falta de confianza entre las partes fue evidente desde el comienzo. El bando de los paramilitares parecía estar manipulando el proceso, intentando integrar a conocidos narcotraficantes en sus filas durante las conversaciones, tratando de evitar condenas rígidas en Colombia y esforzándose por negociar su no extradición. La respuesta del Gobierno a la incorporación de narcotraficantes a las filas paramilitares fue ambigua, pues permitió el ingreso de unos e impidió el de otros. El Gobierno incluso utilizó la amenaza de la extradición como herramienta para mantener a los paramilitares en la mesa de negociación. No obstante, justo cuando los testimonios de los líderes paramilitares parecieron volverse incómodos para la Presidencia, fueron extraditados.

## Un caótico proceso de paz

La incapacidad de controlar a los paramilitares marcó el caótico proceso de paz y sin lugar a dudas precipitó las extradiciones. Desde comienzos del 2004 los líderes paramilitares negociaron desde una pequeña franja de territorio en la parte norte de Co-

lombia que el Gobierno había **desmilitarizado**. Pero cuando surgieron reportes que indicaban que los paramilitares continuaban operando sus empresas criminales y de narcotráfico desde dicho territorio el Gobierno los encarceló en una cárcel provisional cerca de Medellín, Colombia.<sup>4</sup> No obstante las quejas no cesaron y el Gobierno trasladó a las cabecillas a cárceles ubicadas en distintos lugares del país.

Al mismo tiempo, nuevos líderes paramilitares empezaron a aparecer en las listas de los negociadores y otros participantes en la lucha de décadas contra la guerrilla. Algunos de éstos eran reconocidos narcotraficantes, incluyendo a Juan Carlos Sierra, alias “El Tuso” y a Víctor y Miguel Mejía, alias “Los Mellizos”. La política del Gobierno hacia la inclusión de estos presuntos paramilitares fue inconsistente. En algunos casos, como en el de Juan Carlos Sierra y Miguel Mejía, permitió que ingresaran al proceso de “Justicia y Paz” y en otros, como en el del hermano gemelo este último, Víctor, le negó el acceso. La posición incoherente del Gobierno confundió a los observadores y además hizo poco para clarificar si la inclusión en el proceso protegería a los involucrados de las solicitudes de extradición que los Estados Unidos ya había hecho para algunos de estos nuevos paramilitares.

De hecho, el Gobierno colombiano parecía estar improvisando. La ley que regía el proceso, llamada “Justicia y Paz”, fue aprobada sólo hasta el 2005 y si bien establecía el marco legal general para el proceso de reintegración, muchos aspectos no eran claros. Primero, la Ley no delimitaba quién tenía la última palabra en determinar quién podía hacer parte del proceso de “Justicia y Paz” y quién sería excluido. Segundo, la Ley no afrontaba directamente la cuestión de posibles extradiciones pero abría la puerta para que ellas se produjeran pues decía que los paramilitares podrían pagar condenas en cárceles fuera de Colombia.<sup>5</sup>

Sin embargo, a pesar de sus fallas, la Ley de “Justicia y Paz” establecía una base viable para el proceso de paz, sobre todo después de que la Corte Constitucional de Colombia llenara algunos de sus vacíos más significativos y enmendara algunas de sus disposiciones más problemáticas.<sup>6</sup> Una de las disposiciones más importantes fue la de las “versiones libres” a través de las cuales los paramilitares darían testimonio ante los fiscales sobre sus actos criminales, sus cómplices y sus ramificaciones en el Gobierno.

El problema apareció a la hora de su implementación. La disposición de los líderes paramilitares de participar efectivamente en el proceso de paz variaba ampliamente y muchos incluso continuaban dirigiendo sus organizaciones desde la cárcel.<sup>7</sup> Algunos se desmovilizaron con sus tropas al poco tiempo de iniciado el proceso. Otros esperaron años o crearon organizaciones criminales nuevas que amenazaban la seguridad del país. Algunas de las “versiones libres” pudieron ser corroboradas y ayudaron a los fiscales a desenterrar la verdad acerca de masacres, corrupción política y complicidad militar. Otros paramilitares, en cambio, obstruyeron los esfuerzos de los funcionarios de hallar la verdad sobre sus acciones y las de los demás. Al mismo tiempo, estos líderes paramilitares parecían estar usando la información para

chantajear al Presidente, en especial en lo relacionado con la investigación que paralelamente llevaba a cabo la Corte Suprema Justicia sobre nexos entre políticos y grupos paramilitares.<sup>8</sup>

Dicha investigación paralela complicó aún más la situación. La Corte Suprema comenzó su investigación en el 2005, luego de que un Senador de la República solicitara investigar las denuncias sobre la infiltración del congreso por parte de los paramilitares. Docenas de políticos fueron finalmente implicados y muchos fueron encarcelados, incluyendo senadores, congresistas, alcaldes y gobernadores. Las investigaciones también involucraron a muchos de los aliados políticos más cercanos del presidente Uribe incluyendo a su primo, Mario Uribe, representante de Antioquia, quien fue encarcelado en abril de 2008.<sup>9</sup>

## El fantasma de la extradición

El fantasma de la extradición amenazaba todo el proceso. Los líderes paramilitares eran requeridos por narcotráfico y lavado de activos en los Estados Unidos y había solicitudes de extradición respecto de muchos de ellos. Al comienzo el Gobierno de Estados Unidos intentó dejarle espacio de negociación al Gobierno colombiano, llegando incluso a orientar a sus investigadores hacia casos que no involucraban a los paramilitares.<sup>10</sup> No era una política oficial pero en reuniones en la embajada se había dejado en claro que los agentes norteamericanos no continuarían o abrirían nuevos casos contra paramilitares. Sin embargo, esta política no oficial terminó 18 meses después de iniciado el proceso: “tan pronto como vieron que las AUC estaban jugando con el proceso se retractaron de ese mensaje”, le dijo a FIP un agente federal estadounidense.<sup>11</sup>

Por su parte, el Gobierno colombiano en vez de separar los procesos de extradición del proceso de negociación, insistía en usar la posibilidad de extradición como herramienta para sus negociaciones, ofreciendo la permanencia en el país a quienes participaran en el proceso de paz y no cometieran actos criminales después del inicio oficial del proceso en el año 2004.<sup>12</sup> Dicho mensaje, sin embargo, era implícito más que formal: “La extradición no es tema de negociación” dijo el Gobierno en una declaración en abril de 2004, “quienes quieran evitarla, deben demostrar a la comunidad internacional su buena fe y propósito de enmienda.”<sup>13</sup>

La extradición también era fuente de tensión dentro de las AUC. En abril de 2004 una unidad paramilitar emboscó y asesinó al antiguo comandante de las AUC, Carlos Castaño. A comienzos del 2001 Castaño había argumentado que las AUC tenían que negociar simultáneamente con Colombia y los Estados Unidos.<sup>14</sup> Según Castaño y muchos otros, las AUC se habían convertido prácticamente en un cartel en sí mismas, como se evidenciaba en la acusación presentada por el Gobierno de los Estados Unidos al propio Castaño en el 2002. Castaño había animado previamente a otros narcotraficantes a negociar con los Estados Unidos y creía que él mismo tendría que hacerlo finalmente. Su posición, sin embargo, se debilitó con el tiempo

cuando muchos de los líderes paramilitares y sus aliados narcotraficantes vieron en el proceso de “Justicia y Paz” un modo de evadir un proceso legal en los Estados Unidos.<sup>15</sup> Castaño fue asesinado mientras contemplaba entregarse a las autoridades norteamericanas.<sup>16</sup>

## Un reto legal

El Gobierno colombiano tenía razón en estar frustrado con los paramilitares y temeroso de la continuación de sus actividades criminales. Cuando surgió más evidencia de que los paramilitares estaban rearmando a sus tropas, el Gobierno decidió actuar mediante la aprobación de la extradición de Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, uno de los principales agresores.

Pero si bien había evidencia de sobra para extraditar a Jiménez también había razones muy justificadas para mantenerlo en Colombia. Jiménez había cometido miles de crímenes, incluyendo el de haber dado la orden de masacrar a cientos de colombianos y ninguno de estos crímenes había sido aclarado aún en sus limitadas “versiones libres”. Asimismo, las investigaciones de la Corte Suprema sobre la para-política exigían la colaboración de líderes paramilitares como Jiménez que habían trabajado de cerca con los políticos corruptos durante sus años como comandante paramilitar. Es decir que la extradición dejaría al proceso de “Justicia y Paz” sin una de sus piezas clave.

Temeroso de que la extradición de Jiménez pusiera fin a su oportunidad de hallar la verdad y obtener las reparaciones prometidas por el Gobierno, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes del Estado puso una tutela en contra de dicha extradición ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. La tutela, interpuesta en nombre de una de las víctimas, decía que la extradición de Jiménez violaba los derechos a la “verdad, la justicia y la reparación” prometidos por la Ley de “Justicia y Paz”<sup>17</sup> y añadía que “esos crímenes de lesa humanidad eran más graves que el delito de narcotráfico”.<sup>18</sup>

La maniobra jurídica dio en el clavo de la cuestión y en esa instancia la judicatura de Cundinamarca falló a favor de las víctimas al declarar abiertamente que no entendía los motivos que la rama ejecutiva tenía para “dar prelación a la investigación de un delito de narcotráfico, cuando nada se ha hecho para investigar y sancionar los graves hechos cometidos por años en nuestro país, los cuales no solamente generaron desplazamientos masivos, masacres, genocidios, miseria, desangramiento, abandono; sino la pérdida de la credibilidad en las instituciones, especialmente de la administración de justicia y el Estado Social de Derecho, cuyo fundamento es el logro de la dignidad humana”.<sup>19</sup>

El Gobierno, sin embargo, apeló argumentando que “la extradición de una persona vinculada al proceso de que trata la Ley 975 (“Justicia y Paz”) de 2005, no implica que está excluida del proceso, como tampoco impide continuar con las investigaciones a que hu-

biere lugar, pues la justicia colombiana no pierde competencia para seguir adelante con las actuaciones en curso, con las cuales está obligado a colaborar el Estado que recibe al extraditado”.<sup>20</sup> El ejecutivo añadió que los investigadores del Gobierno se desplazarían “al lugar de reclusión, asignado al señor Carlos Mario Jiménez Naranjo, para adelantar todas aquellas diligencias, para garantizar a todas sus víctimas los derechos a la verdad, la justicia y la reparación dentro del proceso de “Justicia y Paz”.<sup>21</sup> El Consejo Superior de la Judicatura estuvo de acuerdo y falló a favor del Gobierno declarando que “las figuras de la extradición y la Ley de “Justicia y Paz”, no son instituciones excluyentes entre sí”.<sup>22</sup>

Al día siguiente, mayo 7 de 2008, el presidente Uribe extraditó a Jiménez a Washington D.C en donde enfrentaría cargos de narcotráfico y lavado de dinero. Una semana después, en un aparente intento de evitar nuevas iniciativas judiciales contra la extradición, el presidente extraditó a 14 líderes paramilitares más a los Estados Unidos. “No puede ser que la noble institución de la tutela se utilice para eliminar la extradición,” dijo el presidente Uribe.<sup>23</sup> Todos estos paramilitares habían cometido miles de actos criminales y eran testigos clave en la investigación de para-política que estaba siendo llevada a cabo por la Corte Suprema.

## El impacto político de las extradiciones

Las extradiciones de estos líderes paramilitares hicieron que se sospechara que la decisión fue tomada por motivos políticos, judiciales y enfureció a los miembros de la Corte que estaban investigando a políticos con vínculos con los grupos paramilitares, y a muchas organizaciones que representaban a las víctimas de los paramilitares.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también hizo una declaración: “Esta extradición afecta la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación de los crímenes cometidos por los grupos paramilitares. La extradición impide la investigación y el juzgamiento de graves crímenes por las vías establecidas por la Ley de “Justicia y Paz” en Colombia y por los procedimientos criminales ordinarios de la justicia colombiana. También cierra las posibilidades de participación directa de las víctimas en la búsqueda de la verdad sobre los crímenes cometidos durante el conflicto y limita el acceso a la reparación del daño causado. Asimismo, este acto interfiere con los esfuerzos por determinar los vínculos entre agentes del Estado y estos líderes paramilitares”.<sup>24</sup>

El Gobierno colombiano se apresuró a acallar las críticas alegando que había llegado a un acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos mediante el cual los líderes paramilitares continuarían, desde los Estados Unidos, dando testimonio que permitiera aclarar su papel en las violaciones de derechos humanos en Colombia, para así asegurar la reparación de las víctimas.<sup>25</sup> Además, el Ministro de Relaciones Exteriores colombiano envió

una carta a la CIDH afirmando que Los Estados Unidos y Colombia habían llegado a acuerdos sobre cómo cooperar en asuntos judiciales y de reparaciones.<sup>26</sup>

Estados Unidos también intentó tranquilizar a los colombianos asegurando que las actividades criminales de estos paramilitares no quedarían impunes. En Colombia, el embajador William Brownfield dijo que los Estados Unidos y Colombia tenían las mismas metas: 1) Justicia para la gente que ha sufrido por crímenes a manos de distintos actores; 2) Máxima sanción posible en contra de estos actores y sentencias de acuerdo con los sistemas legales de Colombia y Estados Unidos; 3) Máxima reparación posible para las víctimas.<sup>27</sup>

No obstante, las críticas continuaban, y con razón. No hay ningún acuerdo escrito entre los dos Gobiernos en lo que a cooperación judicial se refiere. Es más, la querrela política entre la Corte Suprema de Justicia colombiana y el presidente Uribe se ha intensificado, dando mayor credibilidad al argumento que sostiene que los motivos que guiaron las extradiciones fueron políticos y no jurídicos. Por último, como anotamos en la siguiente sección, las ramificaciones legales de estas decisiones se han hecho evidentes.

## El impacto legal de las extradiciones

Ha pasado casi un año desde aquellas extradiciones. Tres más se han producido después, una de las cuales incluye a un hombre que, la semana siguiente iba a testificar en contra del primo del presidente Uribe.<sup>28</sup> Hasta ahora los resultados han sido escasos pues no hay cooperación entre los dos países. Cuatro líderes paramilitares extraditados han dado testimonio a las autoridades colombianas, cada uno a través de un circuito cerrado de televisión desde una corte norteamericana y ningún fiscal colombiano ha visitado a Jiménez en su celda en los Estados Unidos.<sup>29</sup>

Aún si todos los paramilitares testificaran desde los Estados Unidos, empezando con los problemas logísticos, estos testimonios son imperfectos en el mejor de los casos. Las víctimas en Colombia no han podido hacer preguntas como lo habían hecho en Colombia durante los testimonios de los paramilitares. A los fiscales se les ha dificultado obtener respuestas coherentes debido a largo lapso de tiempo entre los testimonios. Los paramilitares han tenido poco acceso a sus antiguos subordinados para poder verificar sus respuestas a las preguntas.

Sin embargo, hay esperanza de que las cosas puedan estar cambiando. El más reciente testimonio paramilitar parece haber resuelto estos problemas. Según un fiscal colombiano presente durante el testimonio, Guillermo Pérez Alzate, alias “Pablo Sevillano”, dio tres días de “versión libre” en Tampa durante los cuales las víctimas pudieron hacer preguntas desde Colombia. El fiscal dijo que espera muchos testimonios más en los meses que vienen y expresó que los paramilitares que él ha contactado han expresado su disposición de testificar.<sup>30</sup> Luis González, jefe de la Unidad de “Justicia

y Paz” de la Fiscalía General de Colombia dijo recientemente que espera 60 “versiones libres” en los siguientes meses.

Esperamos que esto sea cierto, pero cuando FIP le preguntó al Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las “60 versiones libres” por venir, la respuesta fue que González estaba inventando ese número.<sup>31</sup> Esto se debe en parte a la complejidad involucrada en el proceso. Según el Fiscal, el proceso para garantizar el testimonio toma aproximadamente un mes. El Fiscal enfatizó que los oficiales norteamericanos eran muy cooperativos e intentaban minimizar los obstáculos. Añadió que había problemas técnicos pero nada que no habría sucedido si las transmisiones hubieran tenido lugar en Colombia.<sup>32</sup> Sin embargo, lo largo del proceso y las complicaciones tecnológicas auguran problemas en el futuro.

También hay problemas de seguridad. En febrero, el Fiscal General de la Nación colombiano, Mario Iguarán, se entrevistó con varios prisioneros paramilitares en los Estados Unidos. Éstos también le dijeron que estaban dispuestos a seguir testificando siempre y cuando se les proveyera seguridad a sus familias. Las amenazas en contra de los paramilitares eran reales aunque no se conocía su origen. En octubre Vladimir Vanoy, el hijo de Cuco Vanoy, fue asesinado por sicarios.<sup>33</sup> En diciembre, el departamento de Justicia de los Estados Unidos envió una carta a las autoridades colombianas, en ésta manifestaban su preocupación por la seguridad de Salvatore Mancuso, asegurando que “las declaraciones dadas por el señor Mancuso pueden haberlo puesto a él y a su familia en grave peligro”.<sup>34</sup>

Igualmente importante es entender que los paramilitares parecen tener pocos o ningún incentivo para dar testimonio sobre violaciones de derechos humanos o conexiones con políticos o personal militar en Colombia a las autoridades colombianas o norteamericanas. Hasta el momento los acuerdos han sido explícitos en que la cooperación con “Justicia y Paz” no conlleva a una reducción de sentencia. En el caso de Ramiro Vanoy y Javier Lindo, los acuerdos dicen que “cualquier información que él dé al Gobierno colombiano a este respecto no provee bases para una reducción de la sentencia del acusado.”<sup>35</sup>

Además, tampoco hay penas o castigos por no colaborar con “Justicia y Paz”. La reciente declaración del juez Richard M. Berman en el caso de Diego Fernando Murillo da esperanza de que algunos jueces y fiscales entiendan la importancia de los procesos que se adelantan en Colombia. Sin embargo, esta parece ser una iniciativa individual del juez más que una decisión institucional del Departamento de Justicia de animar a jueces y fiscales a tener en cuenta la participación continua en los procesos judiciales en Colombia a la hora de determinar las sentencias de los paramilitares.

Aunque la FIP tuvo conocimiento de una reunión entre el entonces Fiscal General de los Estados Unidos, Michael Mukasey, y los fiscales responsables de los procesos de los 15 paramilitares extraditados en mayo del año pasado, desconoce el contenido de la reunión o el mensaje que el Fiscal General le dio a los fiscales.

Desde luego, se sabe que enfatizó en la importancia política y jurídica de esos procesos.<sup>36</sup>

Asimismo, los abogados defensores ven pocos beneficios en el hecho de que sus clientes den testimonio de sus crímenes cometidos en Colombia.<sup>37</sup> Como es de esperarse, estos abogados están intentando minimizar las sentencias de sus clientes sólo en los Estados Unidos. No obstante, este tipo de aproximación miope no está exenta de riesgo y en consecuencia hay algún incentivo para que sus clientes den testimonio para “Justicia y Paz”. El Tribunal Penal Internacional de la Haya ha insinuado que podría procesar a los paramilitares por crímenes contra la humanidad y el Gobierno colombiano insiste en que estos paramilitares todavía son parte del proceso de “Justicia y Paz” y que por consiguiente sus testimonios y el tiempo en prisión en los Estados Unidos son parte de dicho proceso. De hecho, los funcionarios norteamericanos dicen que estos hombres serán deportados a Colombia cuando cumplan sus sentencias.<sup>38</sup> Hasta ahora, no obstante, los abogados defensores parecen estar reaccionando casi exclusivamente a los cargos hechos contra sus clientes en los Estados Unidos, concentrándose en aclarar su participación en operaciones de narcotráfico y no en crímenes de lesa humanidad.

La estructura y la dinámica del sistema de justicia estadounidense también erosionan indirectamente el proceso de paz en Colombia. Los fiscales norteamericanos están concentrando sus energías en los casos que tienen en las manos y éstos son por narcotráfico y lavado de dinero. Sus esfuerzos para garantizar testimonios sobre actos criminales en Colombia están “fuera de su jurisdicción”, como le dijo a FIP un fiscal, y son considerados un trabajo adicional que muchos no quieren o no tienen tiempo para hacer. “Eso sería salirme de mi territorio”, afirmó un fiscal respecto a la búsqueda de información sobre otros crímenes, “lo único que haría por mi cuenta sería tratar de obtener cooperación para fundamentar otra acusación”.<sup>39</sup>

Si bien existen lineamientos estrictos para los crímenes en los Estados Unidos, los jueces tienen autonomía y discreción respecto a cuánto valoran la cooperación del acusado. El juez Berman parece haber determinado que él valorará la continuación de la participación de Murillo en el proceso de “Justicia y Paz” en Colombia. Otros jueces han permanecido en silencio a este respecto. Pero lo que es quizás más importante es que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos no ha hecho ningún esfuerzo concertado para diferenciar en el sistema estos procesos de otros ni ha dado a los jueces asistencia alguna en el tema. Esto quiere decir que queda a la discreción en cada caso de los fiscales, jueces y abogados defensores el tener o no en cuenta la participación de los paramilitares en Justicia y Paz.

Este incierto procedimiento no ha sido efectivo. Ninguna de las partes involucradas en los procesos ha mostrado interés en ahondar en el pasado criminal de los líderes paramilitares más allá de lo necesario para influenciar el resultado de cada uno de los procesos por narcotráfico. La noción de que los paramilitares participarán por “el bien de su país” y que responderán a los lla-

mados del Gobierno es ingenua y falsa. La FIP cree que el proceso de verdad y justicia es tan importante como una dura sentencia en los Estados Unidos pero tienen que crearse los incentivos. El Departamento de Justicia tiene las herramientas para dar incentivos en ambas direcciones, incluyendo la capacidad de aumentar las sentencias por falta de cooperación o disminuirlas por aportes sustanciales en dichos asuntos.

## El impacto humano de las extradiciones

Todavía es muy temprano para determinar cómo la decisión de extraditar a estos líderes paramilitares afectará a los distintos sectores de la población. No obstante, la frustración ante dicha decisión es palpable en Colombia y en algunos sectores de los Estados Unidos. Las víctimas y las organizaciones de derechos humanos se han mostrado particularmente indignadas por el aparente caso omiso que se ha hecho de los derechos garantizados por la Constitución colombiana y la Ley de “Justicia y Paz”. Entre otros, la extradición ha puesto en alto riesgo la posibilidad de que los familiares de las víctimas puedan conocer el paradero definitivo de sus seres queridos, la identidad de aquellos que ordenaron, ejecutaron o colaboraron con los crímenes y la recuperación de la tierra y demás bienes de los que los paramilitares los privaron.

A este respecto es ilustrativo el caso de más de mil campesinos exigiendo reparación por parte de Diego Fernando Murillo, alias “Don Berna”, y su grupo paramilitar que operaba en la costa norte de Colombia. En junio 11 de 2008, trescientos de estos campesinos llegaron a Valencia con las escrituras en mano esperando recuperar las tierras que Murillo y otros les habían quitado. Cuando llegaron a la reunión la única respuesta del Gobierno fue mostrar un video de la versión libre de Murillo hecha antes de su extradición. Los campesinos, insatisfechos, solicitaron acceso directo a Murillo a lo que el representante del Gobierno respondió diciéndoles que para eso necesitarían abogados.<sup>40</sup>

Irónicamente, los familiares de víctimas en otras partes del país ya habían intentado apoyarse en los servicios de abogados pero la tutela para detener la extradición de Jiménez también falló. Su siguiente recurso fue apelar directamente al juez Berman, encargado del caso de Murillo. Esta parece haber sido la causa de la decisión de Berman de tener en cuenta la participación de Murillo en “Justicia y Paz” a la hora de determinar su sentencia. Murillo, sin embargo, ha dicho que participará en el proceso sólo después de que la sentencia en los Estados Unidos haya sido proferida. Desafortunadamente es precisamente en ese momento cuando los incentivos para decir la verdad habrán desaparecido casi por completo del proceso y hay poca esperanza de que Murillo se vuelva en ese momento más comunicativo.

Una versión más optimista es la del fiscal a cargo del testimonio de Pérez Alzate, alias “Pablo Sevillano”. Según él, el acceso de las víctimas al paramilitar en la audiencia desde los Estados

Unidos fue positivo pues sus intercambios fueron francos y honestos. Describió el proceso como una catarsis y dijo que las víctimas habían sido los protagonistas durante los tres días de testimonio. Aunque aplaudimos este y otros encuentros catárticos, consideramos que los resultados deben venir en la forma de reparaciones, ubicación de cuerpos de seres queridos, verdad sobre los nombres de quienes cometieron estos actos criminales y recuperación y restitución de propiedades arrebatadas.

Por último queremos hacer notar que la justificación que el presidente colombiano ha dado para extraditar a los paramilitares ha perdido valor con el tiempo. Si bien las extradiciones eliminaron el peligro más inmediato y aparente de que los paramilitares rearmaran sus tropas, ha hecho poco para evitar el crecimiento continuo de estas organizaciones. De hecho, en el mediano plazo, la desaparición repentina de los líderes paramilitares ha exacerbado una situación de por sí tensa. El resultado ha sido un incremento durante el 2008 del 34 por ciento en la tasa de homicidios en lugares como Medellín, antes controlado por Murillo.<sup>41</sup> Los intentos para llenar el vacío del poder han continuado durante el mes de abril, en el que 29 personas han sido asesinadas en cinco días.<sup>42</sup>

## Resumen

Los motivos del Gobierno colombiano para extraditar a 18 líderes paramilitares involucrados en el proceso de reconciliación de “Justicia y Paz” pueden haber sido sólidos y legales. Muchos de los paramilitares estaban violando los términos del acuerdo, algunos continuaron operando sus organizaciones criminales desde la cárcel, otros mostraron poco interés en contribuir al proceso de búsqueda de la verdad. La Corte Suprema de Justicia de Colombia aprobó las extradiciones y las judicaturas negaron una tutela para impedir las. Sin embargo, al eliminar a los líderes clave de estas organizaciones criminales, las extradiciones minaron el proceso de paz y reconciliación.

Pese a las declaraciones públicas de ambos gobiernos no ha habido suficiente colaboración entre los sistemas de justicia de Colombia y Estado Unidos. El sistema de justicia de Estados Unidos está demasiado centrado en sus intereses y el Gobierno colombiano no ha mostrado voluntad política de obtener los testimonios de los paramilitares en el exterior. El resultado hasta ahora ha sido la detención de facto del proceso de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. Esta situación fue la más temida por las víctimas cuando se anunciaron las extradiciones. Así, si bien es posible que estos líderes paramilitares pasen más tiempo en prisión en los Estados Unidos del que hubieran tenido que cumplir bajo la Ley de “Justicia y Paz”, las víctimas y la sociedad colombiana en general tendrán muchas dificultades a la hora de reconstruir la verdad de los eventos que causaron tanta muerte y destrucción en el país a lo largo de décadas.

## Recomendaciones

### Al Gobierno norteamericano

- **Congelar las extradiciones:** así como el Gobierno de Estados Unidos puede presionar al Gobierno colombiano a aceptar extradiciones, puede también retirar, revocar o congelar solicitudes que involucren personas involucradas en el proceso de paz y reconciliación en Colombia. Una parte clave de este proceso es juzgar a los culpables en Colombia y llegar a la verdad de sus pasadas acciones. La experiencia del año pasado con las extradiciones de los líderes paramilitares ha demostrado que la manera más efectiva de garantizar este proceso es mantener a los acusados en Colombia hasta que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de verdad y reparación expuestos por la Ley de “Justicia y Paz” y revisados por la Corte Constitucional.
- **Dar incentivos verdaderos:** entendemos que hay lineamientos estrictos que los jueces deben seguir. Sin embargo también sabemos que los fiscales pueden recomendar “disminuciones” por “cooperación sustancial”. Los fiscales deben promover que parte de esa cooperación sea la participación en las “versiones libres” y la reparación de las víctimas. Así también, los paramilitares deberían ser penalizados si no colaboran en el proceso de paz en Colombia, como esperamos que sea el caso de Diego Murillo. Estas recomendaciones deberían venir del Departamento de Estado estadounidense para que cobije todos los casos que involucran a los líderes paramilitares ya extraditados.
- **Apoyo público del proceso:** instamos al Departamento de Justicia a que lidere la cuestión de emitir una declaración pública apoyando el proceso de paz colombiano. Entendemos que los jueces y fiscales tienen cierta autonomía a la hora de sentenciar, pero creemos que el Departamento de Estado debe dejar sentado que el proceso de verdad, justicia y reparación son una prioridad, sin importar el lugar en el que los paramilitares se encuentren.

### Al Gobierno colombiano

- **Suspensión de las extradiciones:** más que cualquier otro órgano del Estado, la rama ejecutiva colombiana controla las poleas de la extradición. Creemos que el Gobierno debería suspender la extradición de quienes están participando en el proceso de paz, e incluso de aquellos que estén brindando testimonio a los investigadores sin importar su situación dentro “Justicia y Paz”. Comprendemos que la extradición es una herramienta internacional de justicia, pero creemos que los testimonios de estos acusados son vitales para el establecimiento de la paz en Colombia a largo plazo y la extradición ha dificultado la obtención de dichos testimonios.
- **Sopesar los crímenes:** mientras que Colombia afronta su proceso de reconciliación, parece haberse dado más importancia al narcotráfico que a los crímenes contra la humanidad. Creemos

que este orden debe revertirse, como la decisión de la judicatura de Cundinamarca lo había expresado en respuesta a la tutela para suspender la extradición de Carlos Mario Jiménez Naranjo. La decisión recae en la Corte Suprema de Justicia más que en cualquier otro estamento pues es ella la encargada de sopesar las peticiones de extradición futuras. La legislación venidera y los acuerdos bilaterales también deberán considerar esto al determinar la viabilidad de la extradición.

- **Repensar la legislación:** el Gobierno colombiano ha enviado mensajes contradictorios en la implementación de la Ley de “Justicia y Paz” al dar prioridad a las víctimas pero al abriendo paso, al mismo tiempo, a las extradiciones. Entendemos que tiene que haber mecanismos que permitan la cooperación jurídica, pero argüimos que estas cuestiones deben considerarse más concienzudamente, sobre todo en lo que se refiere a reparaciones y crímenes contra la humanidad. Esto debe ser tenido en cuenta al redactar legislaciones futuras para procesos de paz venideros, y al hacer reformas que faciliten este proceso de paz y reconciliación en particular.

- 
- 1 “‘Don Berna’ tiene que colaborar y rápido,” *Semana*, marzo 6, 2009.
  - 2 “Habrán 60 versiones de ex paramilitares desde Estados Unidos en las próximas semanas”, *El Tiempo*, marzo 24, 2009.
  - 3 Las estimaciones varían notablemente pero las cifras están en al menos tres millones de víctimas de las actividades paramilitares. (“La hoja de ruta de ‘Justicia y Paz’”, *El Espectador*, octubre 9, 2005).
  - 4 “El reino de los desmovilizados”, *Semana*, marzo 3, 2006.
  - 5 Artículo 31, Ley 975, “Justicia y Paz”.
  - 6 La decisión incluía crear penas por el ocultamiento de la verdad y daba a los fiscales más tiempo para investigar crímenes.
  - 7 Declaración de la presidencia colombiana, febrero 14, 2008.
  - 8 “El eslabón perdido”, *Semana*, marzo 21, 2009.
  - 9 “Cousin of Colombian President Arrested in Death Squad Probe,” *Washington Post*, abril 23, 2008.
  - 10 FIP entrevista con un agente federal norteamericano anti-drogas que prefiere el anonimato.
  - 11 *Ibid.*
  - 12 “uribe firma extradición de Mancuso, pero le pone tres condiciones”, *El Tiempo*, diciembre 17, 2004.
  - 13 Declaración, presidencia colombiana, abril 27, 2004.
  - 14 Entrevista de Carlos Castaño, septiembre de 2002. Tomada de la base de datos de la Fundación Ideas para la Paz.
  - 15 Entrevista de Carlos Castaño, enero de 2002. Tomada de la base de datos de la Fundación Ideas para la Paz.
  - 16 Entrevista de Joaquín Pérez, abogado de Carlos Castaño quien estaba negociando su entrega. Ver también, entrevista con Vicente Castaño. *Semana*, mayo 6 de 2005.
  - 17 ARTÍCULO 7. Derecho a la Verdad. La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada.
  - 18 Consejo Superior de la Judicatura, caso N° 110011102000200801403 01, p.3.
  - 19 *Ibid.*, p.18.
  - 20 *Ibid.*, p.19.

- <sup>21</sup> *Ibid*, p. 21.
- <sup>22</sup> *Ibid*, p.49.
- <sup>23</sup> Declaración del presidente Uribe, Casa de Nariño, Bogotá, mayo 14, 2008.
- <sup>24</sup> "CIDH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR EXTRADICIÓN DE PARAMILITARES COLOMBIANOS," Comunicado de prensa N° 21/08, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mayo 14, 2008.
- <sup>25</sup> Declaración del presidente Uribe, Casa de Nariño, Bogotá, mayo 14, 2008.
- <sup>26</sup> Carta del gobierno colombiano al CIDH, mayo 14, 2008.
- <sup>27</sup> Rueda de prensa del embajador William Brownfield, embajada norteamericana, Bogotá, mayo 14, 2008.
- <sup>28</sup> El Gobierno había suspendido por varios meses la extradición del sindicato líder de las AUC, Ever Velosa, alias HH.
- <sup>29</sup> En noviembre de 2008, seis meses después de su extradición, Salvatore Mancuso dio tres días de "versión libre" en Washington D.C. En diciembre, Rodrigo Tovar respondió a las preguntas de la Corte Suprema sobre la congresista colombiana acusada Karelly Lara, desde una corte en Washington D.C. En enero, Ramiro Vanoy dio un día de "versión libre" desde Miami y en marzo Guillermo Pérez Alzate dio tres días de "versión libre".
- <sup>30</sup> FIP entrevista con un fiscal colombiano que prefiere el anonimato.
- <sup>31</sup> FIP entrevista con un oficial del Departamento de Estado norteamericano que prefiere el anonimato.
- <sup>32</sup> FIP entrevista con un fiscal colombiano que prefiere el anonimato.
- <sup>33</sup> "Asesinado uno de los hijos de 'Cuco' Vanoy", *El Tiempo*, octubre 20, 2008.
- <sup>34</sup> Carta de la división Criminal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, al Luis González León jefe de "Justicia y Paz", "Re: United States contra Salvatore Mancuso Gómez," primero de diciembre, 2008.
- <sup>35</sup> Corte Distrital de los Estados Unidos, Distrito Sur de Florida, caso 99-06153, p.5.
- <sup>36</sup> FIP entrevistas con un oficial de los Estados Unidos y un abogado defensor con conocimiento de la reunión que prefieren permanecer en el anonimato.
- <sup>37</sup> FIP entrevista con un abogado defensor de los paramilitares que prefiere permanecer en el anonimato.
- <sup>38</sup> FIP entrevista con un oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos que prefiere el anonimato.
- <sup>39</sup> FIP Entrevista con un fiscal norteamericano que prefiere permanecer en el anonimato.
- <sup>40</sup> "La Tierra de Los Castaño," *El Tiempo*, junio 29, 2008.
- <sup>41</sup> "Arauca, Córdoba, Chocó, Antioquia y Risaralda mantienen aún altas tasas de homicidios", *El Tiempo*, enero 6, 2009.
- <sup>42</sup> "29 muertos en cinco días en Medellín; parte de la racha sería por guerra en la 'Oficina de Envigado'", *El Tiempo*, abril 8, 2009.

